

Municipio de Altamira, Tamaulipas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-28003-14-0755

GF-311

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,832.4
Muestra Auditada	28,609.2
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 550,134.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Tamaulipas, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Altamira, que ascendieron a 39,832.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,609.2 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se determinaron debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, con el objetivo de constatar la observancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se cuenta con normativa local que regula las políticas en el municipio para evitar el conflicto de intereses entre el personal, los contratistas y/o proveedores.
- Dispone de Manuales de Organización y de Procedimientos publicados en la gaceta oficial municipal.
- Cuenta con mecanismos de control para abrir una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del fondo.
- Tiene mecanismos de control para que las obras realizadas con recursos del FISM, dispongan de solicitud de la población
- Se dispone de mecanismos de control para la difusión del monto recibido, obras y acciones a realizar y los resultados alcanzados.

- Cuenta con mecanismos de control para registrar diariamente las operaciones del fondo.

Debilidades

- No se tiene un registró en la cuenta pública de las obras y acciones realizadas.
- No dispone de mecanismos de control para asegurar que las obras se realicen en las zonas objetivo del fondo.
- Faltan mecanismos de control para asegurar que no se realicen pagos en exceso, en obras financiadas con los recursos del fondo.
- No cuenta con un Código de Conducta que establezca las disposiciones de conducta sustentadas en la visión y misión de la administración.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Altamira, Tamaulipas, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 31 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; asimismo, se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 39,832.4 miles de pesos sin restricciones y en los tiempos establecidos, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para el logro de las metas y objetivos.

3. Se comprobó que el municipio no gravó, afectó, ni destinó a mecanismos de fuente de pago los recursos del fondo.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISM y no realizó transferencias entre fondos ni a otras cuentas bancarias, ni incorporó remanentes de ejercicios anteriores al mismo.

5. El municipio no registró en la cuenta pública municipal las obras y acciones realizadas con recursos del fondo y la documentación comprobatoria del gasto no está cancelada con la leyenda "Operado FISM".

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Se constató que el municipio implantó las 15 normas vigentes en 2012 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el sistema contable contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 39,832.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 33,817.2 miles de pesos que representan el 84.9% de lo asignado, en tanto al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 39,829.5 miles de pesos que representan el 99.9% de lo asignado, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre del 15.1%, el gasto se distribuye como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	7	2,897.8	7.3	7.3	5.4
Drenaje y Letrinas	8	1,775.5	4.5	4.5	12.6
Urbanización	18	29,095.9	73.1	73.1	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres		0.0	0.0	0.0	3.2
Infraestructura Básica Educativa	9	3,045.0	7.6	7.6	
Mejoramiento de Vivienda		0.0	0.0	0.0	6.2
No abate el rezago social	1	2,288.2	5.7	5.7	
Pagos en exceso	4	89.7	0.2	0.2	
Gastos Indirectos		89.5	0.2	0.2	
Desarrollo Institucional		547.9	1.4	1.4	
Total ejercido		39,829.5	100	100	
Recursos no ejercidos		2.9	0.0		
Total Asignado	47	39,832.4	100		

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

* el porcentaje para el rubro de mejoramiento de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/00183/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio destinó recursos del FISM en una obra denominada "Calle Laguna de Champayán Esquina José de Escandón (Barra de Calabaza) y Fundo Legal" por 2,288.2 miles de pesos, donde se comprobó que no beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema objetivo del fondo, ya que la localidad está clasificada con un grado de rezago social Muy Bajo y un grado de marginación Bajo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,288.2 miles

de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 102.6 miles de pesos para un total reintegrado de 2,390.8 miles de pesos; por lo anterior, la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/00184/13, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-28003-14-0755-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,390,802.15 pesos (dos millones trescientos noventa mil ochocientos dos pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó de los recursos del fondo el 4.5%, en drenaje, el 7.3% en agua potable, a electrificación y mejoramiento de vivienda no canalizó recursos, por lo que la inversión de los recursos del FISM 2012, no contribuyó a abatir los déficits que presentó el municipio para el año 2010 en la materia, los cuales alcanzaron el 5.4%, en agua potable; el 12.6%, en drenaje; el 3.2%, en electrificación; y el 6.2% en mejoramiento de vivienda. Además de que sólo el 85.8% del total de las viviendas disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio contribuyó marginalmente al logro de los objetivos planteados en la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se destinó sólo el 11.8% de los recursos del FISM a infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda, lo que contrasta con la reducida cobertura de los servicios básicos, en tanto que destinó al rubro de Urbanización el 79.0% de los recursos ejercidos.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/00185/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo en el formato único y a nivel fondo de los cuatro trimestres, cuyas cifras son congruentes con las cifras de los registros contables.

11. El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo en el formato de avance de indicadores de los cuatro trimestres.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/00186/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio realizó las publicaciones de los informes trimestrales en su página de Internet y en un periódico local para la consulta ciudadana; asimismo, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, con lo que fortaleció la rendición de cuentas de los recursos federales.

Participación social

13. El municipio constituyó el Órgano de Planeación Participativa; asimismo, se promovió y organizó la participación del sector social en todas las etapas del ejercicio del gasto, con la finalidad de evaluar la gestión del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas; asimismo, las obras fueron propuestas por los representantes de las localidades y se priorizaron en dicho Órgano remitiéndose para su autorización al Cabildo para ser consideradas por éste en el programa de inversión del fondo.

Obra y acciones sociales

14. En las 19 obras que formaron la muestra de auditoría, se constató que en nueve obras contratadas, el proceso de adjudicación y contratación no se realizó con base en los montos máximos establecidos, ni se presentó la justificación correspondiente a la excepción a la licitación, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/00187/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

15. De las 19 obras que formaron la muestra de auditoría, se constató que el municipio no recabó la fianza de vicios ocultos en 13 obras pagadas con los recursos del fondo, lo que no garantizó la reparación de los defectos que resultaran de los trabajos concluidos.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/00188/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

16. En cuatro obras pagadas con los recursos del fondo, los contratos se formalizaron antes de la fecha de expedición de la fianza de cumplimiento, en tanto que dos obras se formalizaron antes de la fecha de expedición del dictamen técnico y del fallo, por lo que no se garantizó la transparencia en la contratación de las mismas.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/00189/13; asimismo, el municipio de Altamira, Tamaulipas, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

17. De las 19 obras que formaron la muestra de auditoría, se constató que el municipio formuló correctamente el estudio del impacto ambiental.

18. En cuatro obras pagadas con recursos del FISM, mediante inspección física se determinaron pagos en exceso por diferencias volumétricas respecto al finiquito de las obras por 89.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 89.7 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 2.5 miles de pesos para un total reintegrado de 92.2 miles de pesos; por lo anterior, la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/00190/13, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-28003-14-0755-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,227.17 pesos (noventa y dos mil doscientos veintisiete pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. En el ejercicio 2012 no se realizó ninguna adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, con los recursos del FISM.

Gastos Indirectos

20. El municipio ejerció 89.5 miles de pesos que representó el 0.2% de los recursos ejercidos para el rubro de Gastos Indirectos, en computadoras, monitores, impresoras, cámara digital y artículos varios de oficina, que están relacionados con las obras ejecutadas con recursos del fondo; dicho importe no excedió el porcentaje establecido en la normativa para los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Desarrollo Institucional

21. El municipio ejerció 547.9 miles de pesos que representó el 1.4% de los recursos ejercidos en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que el municipio formalizó el convenio con los órdenes de gobierno federal y estatal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-28000-14-0755-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0755-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

23. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 209,902 habitantes, distribuidos en 108 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 29 localidades, el 26.9%, Muy Bajo; 32 localidades, el 29.6%, Bajo; 30 localidades, el 27.8%, Medio y 17, el 15.7% tenían un nivel Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	21,337.5	54.4	29	7	24.1	191,294	182,822	95.6
Bajo	15,810.4	40.3	32	6	18.8	17,248	7,678	44.5
Medio	2,044.2	5.3	30	4	13.3	929	252	27.1
Alto	0	0	17	0	0	431	0	0
Muy Alto	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	39,192.1	100.0	108	17	15.7	209,902	190,752	90.9

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 29 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 191,294 habitantes, el 95.6% del total del municipio; 17,248 personas estaban asentadas en 32 localidades de rezago Bajo; 929 en 30 localidades de rezago Medio y 431 en 17 localidades de asentamientos con rezago Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 84.9%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue del 99.9%, que significó una erogación de 39,829.5 miles de pesos, con los que se atendió a 17 localidades, 7 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 54.4% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal. Los recursos restantes, 17,854.6 miles de pesos, fueron orientados a 6 localidades con Bajo grado de rezago, y 4 localidades de rezago Medio, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja; no se destinaron recursos a las 17 localidades con rezago Alto, con una población de 431 habitantes.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 94.0% de los recursos ejercidos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de rezago, por lo que favoreció parcialmente al cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

El municipio realizó pagos en exceso con recursos del FISM 2012 en 4 obras por la cantidad de 89.7 miles de pesos y se realizó una obra que no benefició a la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social por la cantidad de 2,288.2 miles de pesos.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado, por lo que se destinó el 79.0% de la inversión a las obras de urbanización propiciando que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran atendidos marginalmente con sólo el 11.8% de la inversión aplicada, lo cual es favorable más no suficiente. En este sentido, estos renglones presentan una cobertura que es aún insuficiente, ya que se presenta el comportamiento siguiente: agua potable paso del 81.1% en 2000 al 94.6% en 2010; drenaje y alcantarillado mejoró de manera importante al pasar del 53.9% al 87.4% en ese periodo; y electrificación del 91.2% al 96.8% en ese orden. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza, sólo en materia de piso firme, el 6.2% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Altamira, Tamaulipas, generó una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación para sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, requerían de estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 4.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 20.5% de los ingresos totales y las segundas el 25.1%. Los ingresos propios representaron el 10.9%. En ese mismo año, el FISM significó el 30.7% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 19 obras que conformaron la muestra de auditoría de las 47 realizadas se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, éstas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos

del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los mismos con los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Cumplimiento de los objetivos

El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

El 94.0% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema y están comprendidas en los rubros contemplados para el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal.

Fue suficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios y fueron entregadas por las autoridades del municipio a las comunidades beneficiadas.

Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; y al final del ejercicio los resultados alcanzados.

No se envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales de indicadores de desempeño, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM.

En la gestión del fondo, se observaron insuficiencias en el proceso de transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo al incumplirse el envío total de los informes trimestrales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado)	84.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30-04-13) (% ejercido del monto asignado)	99.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	5.8
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	30.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	11.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	90.0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	90.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	42.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	20.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,483.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Altamira, Tamaulipas, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a un subejercicio, al 31 de diciembre de 2012, del 15.1% de los recursos asignados; ejerció recursos del fondo por 2,288.2 miles de pesos en una obra que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; realizó pagos en exceso respecto del finiquito de la obra por 89.7 miles de pesos; asimismo, contribuyó marginalmente al logro de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que el municipio destinó sólo el 11.8% de los recursos del FISM en infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda), lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits en esos rubros son los siguientes: agua, 5.4%; drenaje, 33.5%; electrificación, 5.6%; y vivienda, 6.2%.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.

Artículo 9, fracción IV, párrafo último.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 61 y 63.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.